



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

14 DE AGOSTO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS:

- | | |
|-----|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |
- /ab

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS:	PÁGINAS
I	Verificación del quorum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Continuación del segundo debate de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cucalón Camacho Henry.-----	3
	Muñoz Alarcón Héctor.-----	6
	Viteri Gualinga Carlos.-----	8
	Yandún Pozo René.-----	11
	Vallejo Jaramillo Norma.-----	14
	Cuesta Concari María Mercedes.-----	16
	Muñoz López Pabel.-----	20
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	23
V	Suspensión de la sesión.-----	24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 529-A

ANEXOS:

- 1. Convocatoria y Orden del Día.**
 - 2. Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.**
 - 2.1 Oficio No. AN-CEPRE-0216-2018 de 06 de julio de 2018, suscrito por el señor David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo el informe para segundo debate.**
 - 3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
 - 4. Voto electrónico.**
 - 5. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas veintinueve minutos del día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señorita Secretaria, por favor, verifique el quorum para esta sesión.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Sírvasse dar lectura, por favor, a la Convocatoria de hoy.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 529 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 14 de agosto de 2018 a las 12:40 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI. Pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil (acto que es de dominio público) y la actuación del médico legal y encargados de impartir justicia que dieron paso a una sanción que juzga este repudiable acto como una contravención y no como delito. Proyecto de Resolución de Exhortación al Consejo Nacional Electoral Referente a la Distribución del Fondo Partidario Permanente (aprobado)". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, por favor.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señoras y señores legisladores: Continuando este debate tan importante para el país, porque si pensamos en una nueva concepción económica que tenga como principio fundamental atraer las inversiones con la finalidad de generar empleo, es primordial, obviamente, eliminar ciertas taras estatistas que tanto daño le han causado al país así como también viejas prácticas centralistas de antaño de la misma vía. Con qué objetivo, que se pueda aplicar una receta sencilla, y es reemplazar los castigos tributarios por los incentivos, dotar de confianza, de seguridad jurídica, que tenga como tal y su consecuencia sea generar el clima adecuado para que las personas llamadas a invertir y generar empleo, es decir, el desarrollo productivo, lo puedan hacer. Según estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, que ha sido citado, inclusive, los informes en la prensa, muestra que el cincuenta y tres por ciento de los trámites en el Ecuador son difíciles de alcanzar. Entonces, cuál es el concepto primordial. Es evitar esta tramitología que tanto estorba en vez de dar las facilidades para iniciar o para poder entablar todo tipo de negocios, que es lo que queremos, fomentar el emprendimiento. Ese mismo emprendimiento que a veces es coartado en distintos niveles de gobierno, porque no es exclusividad de quienes han estado en el Gobierno Central, que impide que los anhelos de los jóvenes de iniciar una cadena productiva, por ejemplo, se cristalicen, hace necesario la expedición de esta normativa. Por qué, porque complementa algunos principios que ya están establecidos en otras legislaciones. Y voy a poner un ejemplo. El artículo cuatro del Código Orgánico Administrativo, que ya establece, bajo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

principio de eficiencia, que no se podía pedir ningún tipo de trámite o exigencia que no tenga lógica alguna y que entorpecía los trámites. Eso es correcto. Veo que el Gobierno central ya está en la línea de ejecutarlo. Eso está concatenado con lo que incorpora la legislación en este Proyecto, que es el principio de veracidad, ese sí, el principio de buena fe, que estipula que, al ciudadano, se le tiene que receptar la información teniendo como antecedente que está diciendo la verdad a menos que después se compruebe lo contrario. Que uno no debe estar a la defensiva, el Estado a la defensiva pensando que va a ser motivo de un acto fraudulento; habrá sus excepciones, por supuesto, y deberán ser debidamente castigadas como no puede ser de otra manera. El paso siguiente de esos dos principios, de eficiencia y veracidad, es el principio del control posterior. Es decir, la regulación se da ex post; se da en todos los aspectos básicos de la administración pública, cuya finalidad no sea dilatar la expedición de permisos, autorizaciones, sino que la administración pública, que no tiene por qué verse estafada por el ciudadano, va a requerir, va a controlar, va a verificar de forma posterior a la expedición del respectivo documento. Esto precautela la eficiencia que, obviamente, es una exigencia de carácter constitucional a la cual el Estado debe sujetarse, por supuesto, y también los ciudadanos, también el administrado en su relación con la administración pública. Otro principio, señora Vicepresidenta, es el principio de la tecnología de la información. Hacer que todo tipo de trámite pueda estar por la vía de la línea, por la vía de la web, que solo el escrito sea la excepción y que no sea la regla, que podamos aprovechar todos estos instrumentos tecnológicos para mejorar la prestación del servicio público, que es la finalidad sustancial que tiene este Proyecto de Ley y que no se requiera, no se necesite de ningún otro requisito que vaya de una u otra manera a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

no permitir la realización de estas nuevas actividades productivas. Le pongo un ejemplo para graficar esta situación, el bendito tema del pedido de la cédula y los certificados de votación. Eso nunca debió haberse dado sin perjuicio de lo que estaba prescrito en la Ley de Modernización hace ya veinticinco años. Esa ya no debe ser una decisión solamente del Gobierno a nivel de la parte central, sino que con esta Ley a nivel general. Y la exigencia a partir del artículo veintitrés, prohibiciones de crear cualquier tipo de exigencia que carezca de lógica alguna y que lo único que sirva es para impedir la realización de estos trámites que bien necesita la ciudadanía. También hay que relevar y valorar lo mencionado en la Disposición Transitoria Cuarta, es fundamental que para la reducción efectiva de los trámites, en el plazo de seis meses, cada institución del sector público deberá eliminar de los registros todo trámite innecesario. Si no es de esa manera, y esa es la fuerza de la ley que contiene este documento, por disposición expresa serán eliminados, eso es correcto, eso es dable, estamos en la vía que indican los procedimientos adecuados. Como le dije al señor Presidente de la Comisión en este diálogo, fructífero: para que salga una mejor herramienta legal, hay una precisión con respecto a cuál es el ente rector público que va a manejar el concepto de la simplificación de los trámites. Está bien que sea así, que se detalle cuál es el ente rector más allá del tema semántico, si es el Ministerio de Telecomunicaciones o como es que se llama, porque de la lectura del articulado, señor Presidente, está claro cuáles son las atribuciones, cuáles son las competencias, todo eso está muy bien, pero hay que especificar correctamente cuál es ese ente rector para evitar, justamente, lo que queremos con esta Ley, que mañana se pueda de una u otra manera confundir y que este sea un óbice mas no una salida adecuada. También reconozco, ya se ha precisado lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

respecta al registro único de trámites administrativos que están consignados en el artículo diecinueve y veinte en una sola página web, sin perjuicio que esta página web pueda derivar a las distintas instituciones, a los distintos niveles de gobierno, eso está bastante correcto, porque sino burocratizaríamos aún más lo que queremos, de una u otra manera, soslayar, dejar a un lado. Con estos antecedentes, señora Vicepresidenta, y en aras de avanzar y ser lo más concreto, esta es una de las iniciativas que merece ser apoyada, tiene que ser inclusive de forma unánime. Una vez más, nuestro desafío será como legisladores velar por el efectivo cumplimiento, de ver cómo es el ejercicio en la práctica legal por parte de las instituciones llamadas a cumplir, ese será nuestro compromiso, a eso debemos sumarnos, así que, por favor, compañeros legisladores, aprobemos esta Ley, que sin duda alguna significará un gran avance en materia de la eficiencia del Estado y del mensaje adecuado para que las personas puedan invertir, puedan volver a confiar y por tanto mejorar la productividad y la generación del empleo, que es lo que tanto el pueblo nos exige. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidenta. Un saludo cordial a todos los asambleístas. Quiero empezar felicitando el esfuerzo que ha hecho la Comisión, porque creo que todo esfuerzo que haga esta Asamblea Nacional para facilitar la vida de los ciudadanos es absolutamente bienvenido, sin embargo, tengo dos consideraciones que quisiera comentarles. Si bien la Constitución garantiza el derecho de la seguridad jurídica, esta Asamblea lo que tiene que hacer es tratar de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

se respeten los postulados constitucionales para que la protección de esos derechos no quede en la simple retórica. En este sentido, la seguridad jurídica, digamos el principio de seguridad jurídica, es claro y lo que trata de decir es simplemente el respeto a las normas establecidas para que se garanticen dos temas fundamentales, que son la certeza y la previsibilidad. El COA, el Código Orgánico Administrativo, tiene vigencia no más de tres semanas, fue aprobado por esta misma Asamblea Nacional. El COA es la norma general que habla de todo lo que tiene que ver con los procedimientos administrativos, y el Proyecto que estamos tratando en este momento eventualmente podría modificar algunos asuntos del régimen transitorio y, en ese sentido, se podría estar afectando, justamente, a esta certeza y previsibilidad. Me voy a permitir, con su autorización, señora Presidenta, leer la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Administrativo. Y dice: "La Asamblea Nacional armonizará y adecuará el ordenamiento jurídico al Código Orgánico Administrativo". Esto quiere decir que todas las normas que emitamos en este sentido tienen que tener coherencia con este Código, sin embargo, encuentro que existen dos inconvenientes dentro del régimen transitorio en este Proyecto de Ley. Y la una es la Disposición Transitoria Cuarta del Proyecto, que estaría contraviniendo la Disposición Transitoria Quinta del COA y, en este mismo sentido, la Transitoria Quinta del Proyecto estaría prácticamente hablando de lo mismo que establece la Transitoria Segunda del COA. Lo que quiero decir con esto, simplemente para solventar estos inconvenientes, creo que o se deberían aclarar las disposiciones transitorias que establecen en este Proyecto o de lo contrario simplemente sujetarnos a lo que establece el Código Orgánico Administrativo. Y esto es simplemente para tratar de que esta Asamblea mantenga una coherencia en todo el trabajo legislativo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

que se haga desde acá y sobre todo para que se pueda respetar el derecho que establece la Constitución a la seguridad jurídica. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidenta. Quiero felicitar a los colegas de la Comisión por el trabajo en esta Ley sumamente importante, una Ley que por cierto se ha venido discutiendo ya desde hace algún tiempo, desde el periodo anterior. Recordemos que inclusive desde el Ejecutivo hubo, por primera vez en la historia de nuestro país, hubo una iniciativa que justamente promovía una acción ciudadana para que toda persona que conozca, que sufra las consecuencias de un trámite absurdo, de trámites sumamente largos y sus trámites en algunos casos hasta ridículos, pues, se conozcan, se denuncien y, al mismo tiempo, se intervenga a fin de optimizar en esas entidades, en esos ámbitos en donde se presente aquello. De tal manera que, sin duda, el tema de la optimización del trámite, pues algo que forma parte de uno de los legados de la Revolución Ciudadana, puesto que entra en juego el tiempo de los ciudadanos y ciudadanas, entra en juego también pues los recursos, entra en juego también la eficiencia, es decir, mientras más simplificamos el trámite, obviamente ganamos todos, ganamos el país, ganamos todos también en nuestra salud emocional, ganamos todos en avanzar hacia ser una sociedad más eficiente. En ese sentido, quisiera únicamente señalar que la simplificación de trámites tiene que ver con que los procedimientos sean amigables, con que los usuarios también vean o sientan una acción expedita, pero también un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

buen trato, un trato cálido, un trato respetuoso en todos los ámbitos, en todos los ámbitos. Únicamente, Presidenta, quería hacer unas observaciones muy puntuales, tiene que ver en el artículo uno en el objeto, donde se establece que la Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos y, si bien más adelante, en el mismo párrafo, se señala, se garantiza, en ese marco, el derecho a las personas a contar con una administración pública eficiente. Creo que es necesario utilizar al inicio la palabra “disponer”, disponer, quiero decir, utilizar al inicio la palabra “disponer” no estaría limitando al objeto y a la Ley, que tiene un carácter, que debe tener un carácter garantista. En ese sentido, creo que la palabra adecuada sería “garantizar”. En el artículo dos respecto al ámbito, también se debería analizar la posibilidad de que se incorporen las alianzas público-privadas, conocidas como las APP, toda vez que, como todos sabemos, ahora ya es reconocida su personería jurídica y, en el penúltimo párrafo del artículo dos, sobre el ámbito, se incorpora a las entidades privadas que tengan a cargo trámites ciudadanos. Se debería clarificar si las APP también son aplicables las disposiciones de la presente Ley, para no generar suspicacias y discrecionalidades al momento de su aplicación. En el artículo cinco, respecto a los derechos de las y los administrados, el Proyecto establece en el numeral dos el derecho a: “conocer en cualquier momento el estado del trámite en el que tengan calidad de interesados y a obtener a su costa documentos contenidos en ellos”. Al respecto creo que primero esa Disposición no está siendo coherente con una parte importante del objeto de la Ley, que es reducir los costos de gestión. Según entiendo, que el establecer costas para las copias, sin establecer o discriminar las instancias donde se puedan o no definir costas, puede generar discrecionalidad en todos los ámbitos de la Ley respecto a su aplicación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

Ejemplo, las costas de copias en un proceso judicial no son las mismas que aquellas de un trámite en el Seguro Social. Un proceso judicial puede significar, según el caso, la erogación de varios cientos de dólares, muchos abogados aquí pueden dar fe de aquello; es decir, creo que se debería analizar la posibilidad de diferenciar aquellos trámites que no requieren costas de aquellos que justificadamente lo requerirían. En el artículo catorce, respecto al sistema de pagos en línea; se establece el sistema de pagos de los valores generados por la gestión de trámites administrativos mediante transacciones en línea, sin embargo, no se clarifica si dichas transacciones sufrirán incrementos por costos adicionales, sin perjuicio de que el mismo artículo determina que la organización y el funcionamiento serán regulados en el reglamento general. Creo que por tratarse de temas de carácter económico, sí deberían ser incluidos en la parte orgánica de la Ley, para evitar sorpresas posteriores y poder garantizar desde el inicio y con toda claridad lo que las y los ciudadanos tendremos que pagar por el uso del sistema de pagos en línea que se pretende crear. Finalmente, el numeral dos del artículo veintitrés respecto a las prohibiciones muy acertadamente prohíbe requerir el original o copias simples o notariadas de títulos de bachiller o académicos emitidos por las instituciones de nivel superior y bachillerato; sin embargo, se lo condiciona a que estos consten en la plataforma informática que tienen a su cargo los entes rectores de la educación. Me pregunto qué ocurre si de la persona que nos atiende simplemente recibimos la respuesta de que, lamentablemente, en la plataforma informática no consta la información requerida. Cómo puede el usuario corroborar que dicha información es verdadera y no una excusa del servidor o funcionario para solicitar copias u originales de cierta documentación. Creo que es fundamental aclarar este particular.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

Esos, los aspectos, Presidenta, a los compañeros de la Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: De acuerdo a cómo se ha llevado el debate, indudablemente que debemos tener la tendencia al uso de la tecnología, sin embargo, también tenemos que tener como referente fundamental la constitucionalidad y todo el sistema legal que está establecido y que está en vigencia y, es decir que, en conjunto, debemos hacer referencia a administradores y administrados y debemos coadyuvar para que el Estado funcione en forma óptima, estandarizada, ágil y descentralizada. Pero, para que esto suceda, es necesario establecer disposiciones legales que fortalezcan la institucionalidad democrática del país y no que la debilite en el cumplimiento de las competencias específicas que por mandato del artículo dos veintiséis de la Constitución se debe cumplir. Todos sabemos que del ejercicio de la administración pública existen hechos administrativos, actos administrativos, trámites y procedimientos administrativos. Cada uno de ellos, con definiciones y efectos jurídicos totalmente distintos. En tal virtud, de acuerdo a derecho, no es procedente que, bajo la denominación de trámites administrativos, se pretendan regular todos los hechos, actos y procedimientos administrativos del sector público, incluidos los generados en instituciones como la Contraloría General del Estado, la Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados, sin tomar en cuenta que tienen autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

administrativa, unos por mandato constitucional del artículo dos treinta y ocho, como es el caso de los GAD, y otras, de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas. Inclusive no se ha tomado en cuenta que, en el Código Orgánico Administrativo vigente desde el siete de julio del dos mil dieciocho, en la parte pertinente del artículo ciento treinta y seis, dispone que las administraciones públicas pueden establecer formularios de uso obligatorio y determinar los modelos de solicitudes, reclamos, recursos y, en general, de cualquier tipo de petición que se lo dirija, con lo cual se reconoce que cada institución pública, de acuerdo a sus competencias, tiene facultades para organizar todos sus trámites administrativos. La hermenéutica jurídica, que es la técnica de la interpretación de la ley, en derecho público no admite interpretación extensiva, por tanto los conceptos y efectos jurídicos son concretos y específicos. Además, en el tercer inciso del artículo once de este Proyecto de Ley, se menciona que, cuando para la realización de un trámite se requiera la presentación de uno o varios documentos que acrediten cierta posición o la calidad en que comparece una persona, las entidades reguladas por esta Ley deberán considerar como válido el documento de mayor jerarquía, lo cual es inaplicable, porque en la legislación ecuatoriana no existe el principio jurídico del orden jerárquico de aplicación de los documentos públicos, por lo que esta norma es totalmente improcedente. Por otra parte, en la Disposición General Tercera del Proyecto de esta Ley, se menciona que la Contraloría General del Estado no podrá exigir que las entidades sujetas a su control cuenten con archivos físicos cuando la entidad tenga respaldo digital, electrónico o desmaterializado de los documentos o información que se genera, para lo cual hace falta que, en esta Ley, en forma expresa y técnica, se determine el procedimiento que debe seguir cada entidad pública para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

certificar la autenticidad y legitimidad de los documentos electrónicos al que me refiero. Así mismo, en la Disposición General Cuarta de este Proyecto, se establece que, cuando exista conflicto entre la normativa emitida por la Contraloría General del Estado y la normativa interna expedida por las instituciones para el ejercicio de sus competencias o para la gestión de sus procesos internos, prevalecerá esta última. Señores, esta Disposición se contrapone a lo dispuesto en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Constitución, los cuales le atribuyen a la Contraloría General del Estado la calidad de organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y además le facultan a expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones, por tanto, en materia de control de los recursos públicos, prevalece la normativa que rige el Sistema de Control y Auditoría del Estado y, por lo mismo, debe entenderse que la normativa de todas las instituciones públicas en este ámbito está subordinada a la normativa que regula el control gubernamental externo, que únicamente ejecuta la Contraloría General del Estado con sustento en las normas nacionales e internacionales y en las técnicas de auditoría. Finalmente, respecto a la Disposición General Quinta del Proyecto de Ley mediante la cual se dispone que, para el control sobre la liquidación de las becas otorgadas por el Estado ecuatoriano, la Contraloría General del Estado deberá observar la normativa emitida por el ente rector de la educación superior. Sobre este particular, es oportuno ratificarnos en el criterio antes expuesto, es decir, que prevalece la normativa y las técnicas que rigen el control gubernamental que, por mandato constitucional, realiza la Contraloría General del Estado. Por los argumentos de derecho expuestos que evidencian que este Proyecto de Ley vulnera, vulnera la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

autonomía y las competencias de las instituciones públicas, lo que en conclusión esto lo volvería inconstitucional, ilegal e inaplicable. Por eso considero, señora Presidenta, que se revise todo el sistema y las normas constitucionales y legales que ya están vigentes, están establecidas, a fin de poder aprobar esta Ley. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra _____
la asambleísta Norma Vallejo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Había pedido la palabra para la sesión anterior, en todo caso, muchas gracias. Quiero decirles que, en este día, último día de trabajo que sea de bendición y que los días que vienen sean para poder trabajar junto a todo lo que es con nuestra gente en los territorios y poder fortalecer. Indudable que necesitamos que se agilicen los trámites en las instituciones públicas, principalmente, y que además esto pueda ayudar a la economía del país, porque especialmente en la parte de emprendimientos, cuando los compañeros forman sus asociaciones, forman sus emprendimientos y presentan documentación en las instituciones que les corresponde para que sean estas registradas, calificadas o para presentarse a concursos públicos para prestar servicios en las instituciones públicas, todos los días acuden a las instituciones y les piden cada día un documento más. Les revisan, van al siguiente día al informe y resulta que falta un documento más, y eso nos parece importante en esta Ley que podamos ya definir la agilidad de las instituciones. Pero más allá de eso también sugiero a los compañeros de la Comisión, felicitándoles lo indudable del trabajo, que debemos exigir a las instituciones públicas, principalmente educación, salud, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

instituciones que correspondan, las universidades, los colegios, todas las instituciones que tengan en sus sistemas registros de datos de las personas o de los ciudadanos en general, que tengan actualizados, y sobre esto voy a hacer una referencia, de lo qué está sucediendo en el Ministerio de Educación. Se subió al sistema del Ministerio de Educación el registro de los títulos de bachilleres, pero hay el período del año dos mil diez para atrás que todavía no han terminado de subir ese registro al sistema, y el momento que las instituciones, cualquiera que sea el trámite, necesiten corroborar los datos o la información entregada por el ciudadano, no lo van a poder hacer. Entonces, basado con este ejemplo, solicito que debemos asegurar que las instituciones de primera instancia, deban registrar todas y todos los datos y la información que tengan bajo su responsabilidad. En el caso del adulto mayor, volviendo a ratificar el trabajo que hicieron en la Comisión de Derechos Colectivos y luego la Asamblea haber aprobado, fue algo importante, porque nuestros adultos mayores también sufren el maltrato. Cuando les solicitan algún trámite, ellos presentan su documento y les hacen volver tres y cuatro veces a las instituciones y nos parece importante para que haya esta agilidad pertinente. Lo que sí, como dijeron muchos asambleístas, hay que estar claros que debemos garantizar la seguridad jurídica, para que, el momento que se presenten documentos que no están, no son la verdad o no pueden comprobarse que son reales, haya toda la información en las instituciones públicas en general. Quiero aprovechar este momento para mandar un saludo a nuestros compañeros jubilados y decirles que la Comisión de Derechos de los Jubilados está trabajando y que daremos el informe próximamente con respecto a la derogatoria del cero noventa y cuatro. Y por qué lo hago desde aquí. Lamentablemente están pidiendo información y debemos hacerlo. También quiero desde aquí darles un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

abrazo y decirles a nuestros compañeros de salud que están trabajando arduamente por estos accidentes de tránsito, saludarles por el compromiso y pedir al mismo tiempo a la Comisión de Tránsito que haya ya un pare a esta situación. Muchas gracias, señora Presidenta, que Dios bendiga.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta María Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, Presidenta. Compañeros, buenas tardes. Hoy es un muy buen día para el país, porque hoy estamos legislando para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos en la práctica, en la cotidianidad. El clima de negocios de un país se refleja en un sinnúmero de elementos que tienen relación, sí, con el desempeño de las instituciones, la calidad de las normas, la facilidad de los trámites, la estabilidad y la eficiencia de los funcionarios, entre otras muchas cosas. Ecuador lamentablemente no ha sido un ejemplo de esto. Constantemente confusión e improvisación en los trámites, procesos que simplemente se inventan para demorar a los usuarios, poca o nula información del camino que corresponde seguir, incertidumbre en la entrega de lo solicitado, costos y sobre todo mucho tiempo invertido en trámites innecesarios son algunos de los obstáculos con los que nos tropezamos todos los días, y digo nos tropezamos porque me incluyo, yo también hago trámites, he hecho muchos trámites, y la respuesta siempre es: no; no es aquí, es en la oficina de allá. Cuando estamos en el sur, nos mandan al norte; cuando estamos en el norte, nos mandan al sur. Hable con fulana, suba al quinto piso, baje a la planta baja, y resulta que un trámite que debería demorarnos veinte minutos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

nos toma un día entero, doce horas, incluso días de trabajo perdidos para la gente que trabajamos en oficinas. Es normal que centremos nuestra atención en medidas fiscales, en inversiones, en programas de beneficios gubernamentales, pero no es menos importante pensar, y hoy legislar, sobre las reglas que simplifiquen el inicio y el cierre de los negocios. Me refiero justamente a la eficiencia con la que se deben estar revestidos todos y cada uno de estos procesos burocráticos. Una economía moderna, señores, no puede funcionar con una regulación engorrosa. El reto del desarrollo justamente está en recorrer esa fina línea, identificando regulaciones que son buenas y necesarias y evitando, y haciendo por supuesto a un lado, aquellas que impiden la creatividad y obstaculizan el funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas y de la eficiencia del tiempo que dedica el ciudadano en obtener servicios públicos. En mi despacho revisamos un informe que se llama Doing Bussiness, del grupo del Banco Mundial, sobre eficiencia. Es un informe del año dos mil dieciséis y hace seguimiento a los sistemas regulatorios y burocráticos de diferentes países. Considero que este informe es una muy buena herramienta para nosotros los legisladores, un documento que nos permite mirar con perspectiva hacia dónde queremos caminar en eficiencia de trámites. Este informe hace algunas recomendaciones a los países identificados como poco eficientes, varias de ellas hoy ya están incorporadas en el texto, y eso quiero saludar a los comisionados, es un excelente trabajo lo que han hecho en la Comisión. Me refiero, por ejemplo, a la obligatoriedad de contar con trámites en línea sin exigir copias del comprobante de la gestión, que, por favor, nos hacía retroceder siempre al inicio. En mucho se ha avanzado, hay mucha tecnificación, pero continuamos con ciertas muletillas de constancias impresas o, por si acaso, que reducen la eficiencia del esfuerzo de la automatización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

digital. Por lo menos la copia de cédula y el famoso certificado de votación es algo que redundante en absolutamente todos los trámites que hay que hacer. En el informe Doing Business dos mil dieciséis, más allá de la eficiencia, Singapur, por ejemplo, mantiene el primer puesto en la clasificación global. Se unen a la lista de las diez economías con los entornos regulatorios más favorables a la actividad empresarial Nueva Zelanda, Dinamarca, Hong Kong, Reino Unido, Estados Unidos, Suecia, Noruega, Finlandia y Australia, todas economías respetables. Ecuador lamentablemente está en el puesto ciento quince. Ojo que nuestros países vecinos, Colombia y Perú, están en los puestos treinta y cuatro y treinta y cinco, respectivamente, es decir que estamos bastante lejos de nuestros vecinos. Auguro que, con las reformas que vamos a aprobar el día de hoy, cambiemos nuestro puesto en el ranking y logremos ser más atractivos para los negocios, en la práctica, en la cotidianidad, para todos. Compañeros, la reglamentación puede ser una forma de ordenar y corregir fallas en los procesos, también para alcanzar determinados objetivos en el sector público, pero cuando esta reglamentación está mal implementada, con fundamentos, sin razones que evidencien la necesidad de la existencia del mismo proceso, se puede tener el efecto contrario al que se esperaba y creamos obstáculos para el establecimiento no solo de un ambiente empresarial competitivo, sino en un desmejoramiento de la calidad de vida de las personas, que invierten tiempo y recursos en acceder a un servicio público cuando piden certificados o simplemente cuando quieren ser atendidos. El tema de los pasaportes, que en el Gobierno anterior se había logrado optimizar y agilizar, el día de hoy es un dolor de cabeza. Los trámites excesivos para los ciudadanos constituyen barreras burocráticas para la realización de negocios en el país, el desarrollo productivo, la competitividad, la falta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

claridad y transparencia en los procedimientos administrativos, y esto puede conllevar a arbitrariedades y discrecionalidades, al grado tal que sea una puerta a la corrupción; así es, porque, para evitarme todos estos trámites, le pago al tramitador y esto, por supuesto, afecta al Estado de derecho. Me alegra ser parte de esta jornada, en donde estamos hablando de un Gobierno electrónico, de homologación de información en las instituciones, de la publicidad en trámite y los controles posteriores que no entorpezcan los trámites. Principios como la simplicidad, con trámites sencillos, ágiles, pertinentes, sin complejidades, sin duplicidad, que en este caso se ha previsto que no se solicite la misma información en la misma entidad más de una vez. Y ojalá caminemos al ejemplo de Estonia, que ya justamente se ha hablado de ese ejemplo aquí en la Asamblea, al que ya se hizo referencia. Como ejemplo digital de Europa, en Estonia, el Estado, no la institución, no puede pedir a los ciudadanos la misma información dos veces. Pabel, si ya va a haber homologación de información entre instituciones, por qué no ser aún más radicales y establecer la no duplicidad de información, al menos en la Función Ejecutiva, para no llenar la misma información, es decir, nuestros datos, una y otra vez en instituciones públicas, que podrían compartir la plataforma digital. Hay que considerar esto, por favor, comisionados. Me alegra que esta iniciativa promueva el ahorro de dinero, la eficiencia de trámites, la optimización del tiempo. Como lo dije antes, hoy estamos hablando del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y del cambio de paradigmas que nos han acompañado durante muchísimos años, sobre todo, sobre que lo público es sinónimo de lentitud y de ineficiencia, y debería ser al contrario. Buenas tardes, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Le consulto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

asambleísta ponente, Pabel Muñoz, si estamos listos para someter el texto a votación.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Estamos listos, Presidenta, y, para la moción de votación, quisiera dejar claro lo que he incorporado, sobre todo en el segundo debate legislativo. Ingresamos, como Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con una buena Ley y vamos terminar con una mejor Ley por los aportes que hemos tenido en este segundo debate. Quiero pasar listado a algunos de los elementos que he considerado, todos los elementos que he considerado, que básicamente han sido todos los expuestos por los asambleístas y las asambleístas en este segundo debate. De la asambleísta Lira Villalva, recojo una modificatoria, una mejora en la redacción del artículo tres sobre el principio de control posterior; de la asambleísta Viviana Bonilla, también en el artículo tres, una mejora en el principio de interoperabilidad; del asambleísta Yunda, en el artículo tres, una mejora de la disposición de consolidación, que sería concomitante con lo que en este momento acaba de señalar la asambleísta Cuesta, es decir, qué pasa si de alguna otra manera hay dos entidades cuyo trámite es similar, ¿tienen también la obligación de consolidar y por lo tanto exigirnos un solo trámite, más allá de que sean dos instituciones distintas? He incorporado la disposición del asambleísta Juan Cristóbal Lloret en el artículo cinco, que puede haber potestad en la delegación de la gestión del trámite, sino es indispensable la presencia física; de la asambleísta Larreátegui, he comparado una reforma en el artículo once, que permite el acceso de información a los delegados de servicios públicos, y esto es concomitante con lo señalado por la asambleísta Viteri, porque esta Ley también sería aplicable a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

que son delegados, concesionados de servicio público, donde están las alianzas público-privadas; del asambleísta Yunda, nuevamente el artículo dieciocho plantea que deba existir entre la información que debe publicitar la institución también la persona a quien se debe dirigir quejas, estoy de acuerdo; del asambleísta Henry Cucalón, las precisiones sobre la rectoría del sistema, de la Ley en su conjunto y una mejora en el artículo veinte sobre el Sistema Único de Trámites; de la asambleísta Wilma Andrade, una mejora en el artículo veintiséis, cuando señalaba que no se diga “podrá”, sino que “deberá”, esto relacionado con las empresas del sector eléctrico que puedan entregar o que deban entregar en este caso información georreferenciada; de la asambleísta Ximena Peña, mejoras en el artículo treinta y dos, para incluir en los planes de optimización de trámites a la Secretaría Nacional de Planificación; de la asambleísta Andrade, nuevamente, mejoras en las Disposición Cuarta sobre el conflicto normativo de archivo, efectivamente el segundo inciso tal vez era muy fuerte, ha sido eliminado ese segundo inciso, de todas maneras el espíritu queda claro; del asambleísta Patricio Donoso, es interesante el señalamiento que plantea sobre que los tiempos también puedan estar normados, pero, al ser los gobiernos autónomos centralizados justamente eso, autónomos, no se les puede plantear esa disposición, sin embargo, sí le estamos dando la disposición al ente regulador en materia de descentralización, el Consejo Nacional de Competencias, que haga lo posible por la homologación de los trámites cuando tienen que ver con la aprobación de permisos constructivos; del asambleísta Callejas, recojo su aporte para la Disposición General Quinta, que señala que, en el plazo de seis meses, si no ha sido dado el permiso, se aplicará el silencio administrativo positivo, como lo establece el Código Administrativo, pero el asambleísta Callejas señalaba: “siempre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

que se cumpla con la normativa y requisitos aplicables”. e incorporado eso; de la asambleísta Andrade y el asambleísta Luis Fernando Torres, efectivamente, que el objeto social de una empresa pueda ser múltiple; del asambleísta Luis Fernando Torres, mejoras en la Disposición Reformatoria Tercera, que dice que, en lo posible, se incorpore el tema de información o digamos comunicación por correo electrónico; del mismo asambleísta, reformas en la Disposición Reformatoria, numeral cinco, que no sea obligatoria la grabación cuando tenemos juntas generales de accionistas y están presentes todos sus miembros; de la asambleísta Ximena Peña, una mejora en la Disposición Reformatoria Tercera, numeral siete, sobre el proceso, ella señala que si bien la liquidación de una empresa tiene que ser publicitado, se debe aclarar que el proceso de liquidación no debe ser publicado, estamos de acuerdo. La misma asambleísta en la Disposición Reformatoria Tercera, numeral ocho, pide dos reformas a la Ley de Movilidad Humana para que no haya conflicto interpretativo, sobre todo entre el ministerio rector de la movilidad humana y la Senae, cuando se trata de beneficios sobre migrantes retornados. La asambleísta Viviana Bonilla pide la agregación de dos disposiciones reformatóricas que permitan aplicar el silencio administrativo, está recogido. También recojo, y ha sido pulida esta advertencia que hacía el asambleísta Héctor Muñoz, sobre disposiciones transitorias de esta Ley que pudieran entrar en conflicto con las disposiciones transitorias del COA. En ese sentido, quiero agradecer a todos los aportes del primer debate, del segundo debate; efectivamente, es una Ley que se nutre de los aportes, no solo de los asambleístas, sino de la ciudadanía. Muchas gracias por su apoyo. Segundo, felicitar, y me parece que hay varias instancias a las que felicitar, priorizo tres: al Gobierno anterior, que tuvo el acierto de poner esta Ley en discusión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

recordemos que se arrastra del período anterior y la iniciativa del presidente Correa ha sido recogida. Quiero felicitar sinceramente al equipo técnico de trabajo, la Comisión que presido no solamente tiene asambleístas dedicados a una discusión técnica, sino que sus asesores también contribuyen en ese sentido, así que, en nombre de la abogada María Gloria Pérez, que ha coordinado el equipo de asesores de todos los miembros de la Comisión, felicitarles. Evidentemente a los miembros de la Comisión de Régimen Económico, el aporte de todos ha sido fundamental. Creo que hemos dado una muestra de que, en tratamiento legislativo, podemos ponernos de acuerdo en un objetivo, que podemos tener discrepancias políticas, pero que siempre los intereses de la ciudadanía estarán primero. Esta es una Ley que no niega las facultades estatales, pero que pone al ciudadano y sus intereses en el centro de la preocupación, no a las necesidades del Estado, sino a las necesidades del ciudadano. El Estado está para promover el desarrollo, el Estado está para garantizar derechos y también libertades, pero el Estado no está para entorpecer la vida del ciudadano con trámites innecesarios. Por lo tanto, mociono la votación de esta Ley, una muy buena Ley, que tiene al menos veinte beneficios directos para la ciudadanía. Muchas gracias, Presidenta, muchas gracias al Pleno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Les consulto a los colegas asambleístas si es que tiene apoyo el texto del Proyecto de Ley que ha sido presentado. Señora Secretaria, por favor, sírvase tomar votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, de existir alguna *bc*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529-A

novedad, indicar a esta Secretaría, gracias. Es importante indicar, señora Presidenta, que se encuentra ya difundido el texto en los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas. Cien asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Cien afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado en segundo debate el Proyecto de Ley Orgánica para Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, se suspende la sesión. A todos los colegas asambleístas, tengan unas buenas vacaciones, nos vemos en quince días, Dios mediante.-----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas veintitrés minutos.-----

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaría General de la Asamblea Nacional

XAE/MTR